

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CLUBES FEDERADOS DE BARAKALDO
DURANTE EL EJERCICIO 2023****RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA**

La presente Resolución tiene por objeto efectuar la convocatoria de las subvenciones de Barakaldo Kirolak para clubes federados de Barakaldo durante el ejercicio 2023, en régimen de concurrencia competitiva y en ejecución de lo dispuesto en las Bases Reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno el 27 de noviembre de 2008, en sesión ordinaria nº 21/2008 y publicada en su integridad en el BOB número 21 de 2 de febrero de 2009 y definitivamente, mediante Resolución de la Presidencia nº 9 de fecha 23 de marzo de 2009 y publicada ésta junto con el texto íntegro en el BOB nº 61 de fecha 31 de marzo de 2009.

Considerando que, en virtud a lo dispuesto en la Base Sexta de las antedichas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará mediante convocatoria aprobada por la Presidencia del Organismo así como lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones.

Considerando que, se han seguido los trámites legalmente procedentes para la aprobación del expediente, y entre ellos la fiscalización previa sin que se hayan emitido reparos.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones de Barakaldo Kirolak para clubes federados durante el ejercicio 2023 y autorizar el gasto subsiguiente por importe de 35.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 481.01.00

SEGUNDO.- De la cantidad citada se destinará un 27%, es decir, 9.450,00 €, para el deporte minoritario entendiéndose como tal las modalidades deportivas que cuenten con federación deportiva en el territorio de Bizkaia, y con un número de licencias (escolares incluidos), que no supere en la correspondiente Federación Vizcaína el 1% del total de las licencias del conjunto del deporte federado en Bizkaia.

El 73% restante, es decir, 25.550,00€, se destinará también según los criterios de otorgamiento a los clubes cuyo número de licencias supere el 1% del total del conjunto del deporte federado de Bizkaia.

La cantidad destinada a la subvención se repartirá entre los solicitantes en función de los puntos que alcancen. La percepción económica de cada entidad será la resultante de multiplicar el total de su puntuación por el valor económico asignado a cada punto.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • <http://www.barakaldokirolak.eus>

KONTUHARTZE AURRETIAZKOA
FISCALIZACIÓN PREVIA
ADOS
CONFORME

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JOSE IGNACIO ASENSIO NOVO (Barakaldo Kirolak Erakunde Autonomoko Benetako Presidente / Presidente Efectivo Del Organismo Autónomo Barakaldo Kirolak)		
	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakunde Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
	MANUEL ABAJO MARQUEZ (Barakaldo Kiroletako Zuzendaria / Director De Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	ba46c3dc-369b-4159-a2a6-064ab29cacc6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	20/12/2023 13:06:11
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	1/5
			
ba46c3dc-369b-4159-a2a6-064ab29cacc6			

TERCERO.- El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones para el desarrollo de actividad de los Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas sin ánimo de lucro para todos los deportes, incluyendo la participación extraordinaria en campeonatos de ámbito supraterritorial.

CUARTO.- Podrán solicitar las subvenciones previstas en la presente convocatoria, cualquier persona física o jurídica así como agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, hayan llevado a cabo los proyectos, actividades o comportamientos descritos en el punto anterior, siempre que tengan su residencia habitual o domicilio social en el municipio de Barakaldo.

Los solicitantes habrán de reunir, además, la condición de carecer de ánimo de lucro y no percibir subvenciones por idéntica actividad de cualquier Área u Organismo, del Ayuntamiento de Barakaldo.

Como requisitos adicionales se establecen los siguientes:

- Estar inscritas en el Registro de Entidades, Asociaciones y/o Clubes federados del Gobierno Vasco.
- Estar inscritas en alguna competición federativa y/o escolar, o desarrollar otras actividades equiparables reconocidas por Barakaldo Kiroalak.

No podrán ser beneficiarios de subvención los solicitantes en que concurran las circunstancias establecidas en ese sentido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO.- Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán de forma telemática a través de la sede electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes será del 22 al 30 de enero de 2024.

SEXTO.- Quienes deseen optar a estas ayudas deberán presentar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud de subvención firmado por quien ostente la Presidencia y con sello de la entidad (Anexo I).
- Copia del Código de Identificación Fiscal.
- Documento que acredite la representación.
- Declaración responsable de cumplir los requisitos específicos de la convocatoria (Anexo II).
- Memoria descriptiva de la actuación con expresa referencia a las actividades y los resultados.
- Cuenta justificativa de Gastos (Anexo III). Relación de facturas con su comprobante de abono en el mismo orden que en el anexo. Para justificar los gastos de desplazamiento deberán presentar acta o clasificación del evento deportivo.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • <http://www.barakaldokirolak.eus>

KONTUHAUTZE AURRETIAZKO
FISCALIZACION PREBIAADOS
CONFORME

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JOSE IGNACIO ASENSIO NOVO (Barakaldo Kiroalak Erakunde Autonomoko Benetako Presidentea / Presidente Efectivo Del Organismo Autónomo Barakaldo Kiroalak)		
	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kiroalak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kiroalak)		
	MANUEL ABAJO MARQUEZ (Barakaldo Kiroletako Zuzendaria / Director De Barakaldo Kiroalak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	ba46c3dc-369b-4159-a2a6-064ab29cacc6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	20/12/2023 13:06:11
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	2/5
 ba46c3dc-369b-4159-a2a6-064ab29cacc6			

g) Cuenta declarativa de ingresos (Anexo IV)

h) Declaración responsable de que la entidad no ha tenido otros ingresos que los recogidos en el "Anexo cuenta declarativa de ingresos" (Anexo V)

i) Certificado de los centros escolares con los que ha colaborado el Club solicitante, haciendo constar el periodo de colaboración.

j) Certificado de estar inscrito en el Registro de Entidades, Asociaciones y/o Clubes federados del Gobierno Vasco.

k) Certificado de la Federación correspondiente donde se detalle: número de equipos y número de deportistas federados por categoría.

l) Copia de titulaciones de entrenadores/as y monitores/as, en su caso.

m) Ficha de terceros, en su caso. (Anexo VI)

n) Por parte del Organismo Autónomo, se incorporará al expediente: Certificado de Barakaldo Kirolak correspondiente al número de voluntarios aportados al mismo en actividades de promoción deportiva.

En el caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades carentes de personalidad jurídica, deberán estar dotadas de un Número de Identificación Fiscal y hacer constar en la solicitud los compromisos de realización de cada uno de los miembros para con cada parte de la actividad subvencionada y el importe de subvención que se aplicará a cada uno de ellos, que adquirirán la concesión de beneficiarios.

En el caso de que algunos de los documentos relacionados estuviesen en poder de esta Administración, quien solicite la subvención tendrá derecho a no presentarlos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, deberán presentar declaración responsable de que no han variado las circunstancias existentes en el momento en que se entregó dicha documentación, con indicación expresa de los documentos en cuestión.

SÉPTIMO.- Para la valoración de las solicitudes de esta convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividad de las Entidades Deportivas federadas, se aplicarán los siguientes criterios:

1. Por equipos federados:	
1.1 En competiciones de ámbito territorial	20 puntos
1.2 En competición de ámbito autonómico	30 puntos
1.3 En competición de ámbito estatal	40 puntos
2. Por deportista federado:	
2.1 En deporte de equipo	1 punto
2.2 En deporte individual	2 puntos
3. Por entrenador titulado:	
3.1 Por entrenador básico (monitor)	4 puntos

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

KONTUHAUTZE AURRETIAZKO
FISCALIZACION PREBIA

ADOS
CONFORME

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
<https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do>

Sinatzailea / Firmado por	JOSE IGNACIO ASENSIO NOVO (Barakaldo Kirolak Erakunde Autonomoko Benetako Presidente / Presidente Efectivo Del Organismo Autónomo Barakaldo Kirolak)		
	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakunde Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
	MANUEL ABAJO MARQUEZ (Barakaldo Kiroletako Zuzendaria / Director De Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	ba46c3dc-369b-4159-a2a6-064ab29cacc6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	20/12/2023 13:06:11
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	3/5
			
ba46c3dc-369b-4159-a2a6-064ab29cacc6			

3.2 Por entrenador regional	7 puntos
3.3 Por entrenador nacional	10 puntos
4. Por cada sección deportiva del Club:	20 puntos (max.40)
5. Por cada monitor aportado a cada Centro Escolar para el desarrollo de actividades de Deporte Escolar:	1 punto (max.10)
6. Por cada voluntario aportado a Barakaldo Kirolak en actividades de promoción deportiva:	1 punto (max.10)
7. Por participación extraordinaria en campeonatos de ámbito supraterritorial:	
7.1 En competición de ámbito autonómico	10 puntos
7.2 En competición de ámbito inter-autonómico	15 puntos
7.3 En competición de ámbito estatal	20 puntos

OCTAVO.- El órgano competente para instruir la presente convocatoria de subvenciones será el Director de Barakaldo Kirolak, que será asistido en su labor por el Adjunto Deportivo y el órgano competente para resolver la convocatoria, será el Presidente del Consejo de Dirección del Organismo quien dictará la resolución, previa propuesta de la Mesa de Subvenciones que presenta la siguiente composición:

- El Presidente será el Presidente del Consejo de Dirección.
- Los Vocales serán cuatro: El Secretario, o funcionario en quien delegue; el Interventor, o funcionario en quien delegue; el vicepresidente del Consejo de Dirección y un técnico de Barakaldo Kirolak adscrito al servicio de actividades deportivas.
- Ejercerá las funciones de Secretario, con voz pero sin voto, el Director de Barakaldo Kirolak.

NOVENO.- El plazo máximo para adoptar la resolución y notificarla no excederá en ningún caso del de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a un momento posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada la solicitud de concesión de la subvención.

DÉCIMO.- La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El beneficiario podrá devolver el importe concedido solicitando el documento correspondiente en el departamento municipal de Gestión de Ingresos, para lo cual deberá presentar la Resolución de concesión y/o procedimiento de reintegro.

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • <http://www.barakaldokirolak.eus>

KONTUHAUTZE AURRETIAZKO
FISCALIZACION PREBIAADOS
CONFORME

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente. Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JOSE IGNACIO ASENSIO NOVO (Barakaldo Kirolak Erakunde Autonomoko Benetako Presidente / Presidente Efectivo Del Organismo Autónomo Barakaldo Kirolak)		
	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakunde Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
	MANUEL ABAJO MARQUEZ (Barakaldo Kiroletako Zuzendaria / Director De Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	ba46c3dc-369b-4159-a2a6-064ab29cacc6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	20/12/2023 13:06:11
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	4/5


ba46c3dc-369b-4159-a2a6-064ab29cacc6

ZKIA./NÚM.
2023/000337

DATA/FECHA
20/12/2023

BARAKALDO KIROLAK(e)KO EBAZPEN LIBURUA
LIBRO DE RESOLUCIONES DE BARAKALDO KIROLAK



DECIMOPRIMERO.- Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de la distribución de competencias prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de 2 meses contados, igualmente, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

DECIMOSEGUNDO.- La totalidad de las subvenciones concedidas, con independencia de su cuantía individualmente considerada, se publicaran además de por los medios exigidos por la legislación vigente, en la página web de Barakaldo Kirolak en el mes siguiente al trimestre natural.

DECIMOTERCERO.- Procédase a la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de Bizkaia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma, la Presidencia de Barakaldo Kirolak, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el Director de Barakaldo Kirolak.

"La presente Resolución no será válida si no lleva incorporado el cajetín de inscripción del mismo en el libro de resoluciones de Presidencia, obrante al efecto en la Secretaría de Barakaldo Kirolak, y en su caso, a la estampilla del Registro de salida de documentos en los traslados a terceros interesados en el procedimiento"

Vega la Punta, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789900 • Fax: 944789901 • e-mail: info@barakaldokirolak.eus • http://www.barakaldokirolak.eus

KONTUHAUTZE AURRETIAZKO
FISCALIZACION PREBIA
ADOS
CONFORME

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.			
Dokumentuak egiaztatze URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do			
Sinatzailea / Firmado por	JOSE IGNACIO ASENSIO NOVO (Barakaldo Kirolak Erakunde Autonomoko Benetako Presidente / Presidente Efectivo Del Organismo Autónomo Barakaldo Kirolak)		
	AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA (Barakaldo Kirolak Erakundea Idazkari Delegatua/ Secretaria Delegada Barakaldo Kirolak)		
	MANUEL ABAJO MARQUEZ (Barakaldo Kiroletako Zuzendaria / Director De Barakaldo Kirolak)		
EKS(Egiaztatze Kode Segurua) CSV(Código Seguro de Verificación)	ba46c3dc-369b-4159-a2a6-064ab29cacc6	Eguna eta ordua Fecha y Hora	20/12/2023 13:06:11
Erakundea/Organismo	psf.izenpe.com	Orrialdea/Página	5/5

ba46c3dc-369b-4159-a2a6-064ab29cacc6